

- IV. Solicitar la práctica de visitas de verificación previas, a efecto de integrar debidamente los expedientes correspondientes al otorgamiento de licencias de funcionamiento;
- V. Presentar de manera semanal los informes de actividades, administrativos y de cumplimiento que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y la persona titular de la Coordinación de Industria y Desarrollo Empresarial; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables o le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia;
- VII. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Departamento de Seguimiento contará con una persona titular responsable de su conducción, supervisión y ejecución, y será auxiliada por personal notificador, verificador, inspector y ejecutor, conforme a la estructura operativa correspondiente.

CAPITULO CUARTO

DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 10.15.- La persona titular de la Coordinación Jurídica, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico en la tramitación del procedimiento administrativo común en todas sus etapas, así como en la realización de visitas de verificación, en las materias siguientes:
 - a) Establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, conforme a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia;
 - b) Comercio y prestación de servicios en la vía pública, espacios públicos y mercados, de conformidad con la normatividad correspondiente;
 - c) Eventos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y demás disposiciones aplicables en la materia;
 - d) Actividades realizadas por personas físicas o jurídico-colectivas que, con fines de lucro, permitan la instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiocomunicaciones en inmuebles de su propiedad sin contar con la autorización correspondiente;
 - e) Parques industriales o cualquier espacio público o privado donde se desarrollen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios; y
 - f) Tianguis y mercados municipales.
- II. Elaborar proyectos de contestación a escritos de petición dirigidos a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable;
- III. Instruir al personal adscrito al área de notificaciones para ejecutar las diligencias ordenadas por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico;
- IV. Asistir a la persona titular de la Dirección en las acciones relacionadas con la política de mejora regulatoria de la administración pública municipal;
- V. Brindar asesoría jurídica a la persona titular de la Dirección en los asuntos derivados del ejercicio de sus funciones y atribuciones;

- VI. Apoyar en el inicio, tramitación, resolución y ejecución del procedimiento administrativo común, así como en la elaboración de formatos, citatorios, actas, y demás documentos relacionados con inspecciones, verificaciones y demás actos administrativos o jurídicos;
- VII. Integrar, resguardar y llevar el registro de los expedientes generados en la Coordinación Jurídica;
- VIII. Formular proyectos de contestación de demandas, así como informes previos y justificados solicitados por autoridades jurisdiccionales competentes;
- IX. Elaborar y rendir informes relacionados con la Dirección, cuando así lo requieran las autoridades competentes;
- X. Redactar actas administrativas y de comparecencia que se levanten durante la etapa de información previa de los expedientes administrativos;
- XI. Elaborar las actas correspondientes al desahogo de la garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo común;
- XII. Elaborar proyectos de convenios para la regularización de actividades comerciales o de prestación de servicios, así como para la conclusión del procedimiento administrativo común;
- XIII. Atender y dar respuesta a los escritos de petición presentados por personas físicas o jurídico-colectivas, conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás normatividad aplicable; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables o le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, en el ámbito de su competencia.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación Jurídica contará con una persona titular responsable de su conducción, supervisión y ejecución, y estará auxiliada por el Departamento de Notificaciones y Procedimientos, el Departamento de Enlace de Mejora Regulatoria, así como por personal notificador, verificador, inspector y ejecutor, según corresponda.

SECCION I

DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 10.16.- La persona titular del Departamento de Notificaciones y Procedimientos, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Desarrollo Económico, en la tramitación del procedimiento administrativo común en todas sus etapas, así como en la realización de visitas de verificación, en las materias siguientes:
 - a) Establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios, conforme a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - b) Comercio y prestación de servicios en la vía pública, espacios públicos y mercados, de conformidad con la normatividad correspondiente;
 - c) Eventos públicos, conforme a lo establecido en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México;